



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

N° 177 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 450-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 450-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica que ha recepcionado la Carta N° 057-2013-CCH/C de fecha 01 de Abril del 2013, por la cual, el representante legal común del Consorcio Charcas, supervisor de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota - Charcas, Sector (Km 0+000 al Km 10+000)", comunica a la Entidad la resolución del Contrato N° 019-2011-ADP-GRP, celebrado entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Charcas; que, para el cumplimiento de las labores de supervisión, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos propone la designación del Ing. Carlos Pineda Hinojosa como Inspector de Obra;

Que, estando a lo expuesto en el Oficio N° 450-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, es necesario que se proceda a la designación del Ingeniero Carlos Pineda Hinojosa, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas Tramo Ccota - Charcas Sector (Km 0+000 al Km 10+000)", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; siendo necesario expedir el acto resolutorio que formalice su designación;

*En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. CARLOS PINEDA HINOJOSA, C.I.P. N° 34960, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas Tramo Ccota - Charcas Sector (Km 0+000 al Km 10+000)", el que se encargará de desempeñar las labores de supervisión de la ejecución de la obra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner la presente resolución en conocimiento del Inspector de Obra designado, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten Signature]*  
**GERENDE RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
Gerente General Regional

